



-2-

Que la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado, teniendo en cuenta el informe favorable del Consejo Asesor Permanente de Posgrado, aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en los Artículos 20, Inciso 14) y 34, Inciso 11) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de diciembre de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° 4/2023-C.D. de la Facultad de Derecho, que como Anexo I, con SIETE (7) hojas, forma parte de la presente norma, **mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera de Posgrado: "DOCTORADO EN DERECHO", modalidad presencial**, creada por Ordenanza N° 136/2003-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Plan de Estudios al que se hace referencia en el artículo precedente entrará en vigencia una vez que se haya obtenido evaluación favorable y acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), conforme a lo informado por el Consejo Asesor Permanente de Posgrado en Nota 181059/2023.

ARTÍCULO 3°.- La Facultad de Derecho deberá, al momento de poner en vigencia el presente Plan de Estudios, generar un plan de transición para las cohortes en desarrollo hasta que permita a todos los estudiantes migrar hacia el nuevo plan. Una vez que todos los estudiantes que ingresaron con el plan de estudios anterior contemplado en la Ordenanza N° 56/2015-C.S. finalizaron sus estudios o fueron dados de baja, el plan de transición quedará sin efecto. El plan de transición deberá ser presentado a la Coordinación de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, a los fines de contar con la información necesaria para realizar las certificaciones correspondientes en el momento de la validación de títulos y diplomas.

ARTÍCULO 4°.- Derogar la Ordenanza N° 56/2015-C.S.

ARTÍCULO 5°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° **15/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO

► 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

MENDOZA, 6 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 29292/2023, en el que se gestiona la aprobación del Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho", modalidad presencial, presentado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado: "Doctorado en Derecho" fue creada por Ordenanza N° 136/03-CS y adopta la modalidad presencial, con plan de estudios de estructura personalizada, de acuerdo a las normativas nacionales e institucionales vigentes.

Que esta carrera favorece uno de los objetivos de la Universidad Nacional de Cuyo, que implica el "mejoramiento de la relación entre la universidad y la sociedad", en cumplimiento de los requerimientos del Ministerio de Educación, a través de la Resolución N° 160/11.

Que la propuesta del Plan de Estudios se fundamenta en la necesidad de generar un trayecto formativo de posgrado con impacto inmediato en el perfeccionamiento profesional personal y en el desarrollo institucional, que un Doctorado supone. En cuanto al perfeccionamiento profesional personal, al alcanzar el máximo nivel académico. En cuanto al desarrollo institucional, al lograr la consolidación de una masa crítica indispensable para la generación y la incentivación de la investigación que podrá ser transferida al medio en forma inmediata y que optimizará la calidad de los recursos humanos y enriquecerá las otras funciones de la Universidad, especialmente la docencia y la extensión.

Que la formación de doctores/as supone sujetos conocedores de la metodología, de los fundamentos del estado del conocimiento, de paradigmas, y de formulación de proyectos.

Que tal propuesta está destinada a formar en el/la egresado/a un perfil tal, que le permita tomar posición frente a distintos paradigmas teóricos y metodológicos de la investigación en el Derecho, articular la teoría con la realidad del medio y las circunstancias sociales, dirigir investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias en problemas relativos al Derecho y responder a estándares internacionales de capacitación de recursos humanos para generar conocimientos transferibles al ámbito académico, profesional y a la sociedad.

Que la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de esta Unidad Académica eleva informe de trayectoria de la carrera, en que obran sus antecedentes desde la creación de la misma, expresando la importancia y su consolidación como oferta de posgrado de carácter institucional y continua.

Que la Comisión de Posgrado e Investigación, Ciencia y Técnica sugiere al Cuerpo Directivo, aprobar la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho" (modalidad presencial con estructura personalizada).

Ord. N° 4

Ord. N° **15/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO

► 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

-2-

Que el Consejo Directivo, en su sesión plenaria del día 5 de Octubre de 2023, trató y aprobó lo precedentemente expuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho", modalidad presencial, con plan de estudios de estructura personalizada, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con el Anexo Único que forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2º. - Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la ratificación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en formato papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA Nº 4

BdS/pdp.



María Laura FARFÁN BERTRÁN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Irene Patricia PUJOL
VICEDECANA a cargo del
DECANATO

Ord. Nº **15/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO

► 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO

CARRERA DE POSGRADO DOCTORADO EN DERECHO

PLAN DE ESTUDIOS

1. DATOS GENERALES

- **DENOMINACIÓN**

Doctorado en Derecho

- **SEDE/LOCALIZACIÓN**

Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Cuyo.

- **TIPO DE POSGRADO**

Doctorado

- **MODALIDAD**

Presencial

- **ESTRUCTURA DE PLAN DE ESTUDIOS**

Personalizada

- **TÍTULO QUE OTORGA**

Doctor/a en Derecho, otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo.

- **ÁREAS u ORIENTACIONES DISCIPLINARES**

Las mismas no serán expresadas en el Diploma del título a otorgar; a efectos de que conste la especialidad por la que el doctorando opte y sobre la que verse su tesis, las Resoluciones de otorgamiento de título dejarán constancia de tal circunstancia.

- Derecho Privado: Civil y Comercial
- Derecho Público: Constitucional, Administrativo, Penal
- Derecho del Consumidor y Usuarios, y Defensa de la competencia
- Derecho ambiental y Recursos Naturales
- Derecho Laboral
- Filosofía del Derecho
- Sociología Jurídica e Historia del Derecho
- Derecho Internacional Público y/o Privado

- **AÑO DE CREACIÓN**

La carrera de Doctorado en Derecho fue creada por Ordenanza N°136/03 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

1.2. FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA

En la actualidad, se pone de manifiesto la necesidad de formar abogados/as a nivel de Doctorado en Derecho para dar respuesta a la demanda de profesionales del Derecho altamente capacitados para responder a los desafíos del ámbito jurídico social.

En tal sentido, el Doctorado en Derecho, tendrá un impacto inmediato en el perfeccionamiento profesional personal y en el desarrollo institucional. En cuanto al perfeccionamiento personal, al alcanzar el máximo nivel académico y en cuanto al desarrollo institucional, al lograr la consolidación de una masa crítica indispensable para la generación de nuevas carreras, que impulse desde la Universidad la investigación en diversas áreas del Derecho que podrá ser transferida al medio en forma inmediata.

Ord. N° 4

ANEXO I

-4-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO

► 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

-2-

Considerando el compromiso expresado en las Resoluciones de CONEAU, los/las graduados/as del Doctorado han generado valiosos proyectos de investigación en la Unidad Académica.

Si tenemos en cuenta que la investigación constituye el eje vertebral sobre el que se articula toda tarea relativa a la obtención del título de Doctor/a, podemos anticipar que no sólo optimizará la calidad de los/las profesionales, sino que también se verán enriquecidas las otras funciones de la Universidad, especialmente la docencia y la extensión.

La formación de doctores/as se transforma entonces en un instrumento medular de las innovaciones actuales, que partirá de sujetos conocedores de la metodología, de los fundamentos del estado del conocimiento, de paradigmas, de formulación de proyectos, etc. Esto es fundamental ya que el grado y el nivel de investigación que desarrolle la Universidad, donde se combinen equilibradamente la teoría y la práctica, determinarán las posibilidades de su inserción estratégica.

No hay que olvidar que la Universidad del siglo XXI se presenta con otras demandas y alternativas; habrá entonces que adecuar las instituciones y la tarea docente con una visión prospectiva y anticipatoria. Para enfrentar esta realidad serán importantes los/las profesionales que, a partir de estudios que superen el grado, puedan aportar modelos alternativos sólidamente fundamentados.

2. PLAN DE ESTUDIOS

2.1. OBJETIVOS DE LA CARRERA

2.1.1. Objetivos Generales

- Formar Doctores/as en aspectos teóricos, metodológicos y prácticos en el Derecho.
- Formar investigadores/as capaces de desarrollar nuevas propuestas investigativas con enfoques jurídicos actuales, con aportes reflexivos.
- Brindar nuevas contribuciones científicas atendiendo a las líneas de investigación del Derecho.

2.1.2. Objetivos Específicos

- Propiciar el estudio analítico de los principales paradigmas teóricos y modelos que subyacen en las distintas áreas del Derecho.
- Incentivar actitudes de investigación y diagnóstico mediante el conocimiento y la aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas.
- Fomentar la capacidad de transferir proyectos a situaciones concretas que hacen a la teoría y a la práctica del Derecho.
- Desarrollar actitudes de búsqueda, estudio y producción de material que aporte nuevos saberes.
- Desenvolver actitudes y hábitos de intercambio y de trabajo en equipo, que sean superadores de saberes fragmentarios en el campo del Derecho.
- Alcanzar el rigor científico y la habilidad metodológica necesarios para dirigir y orientar la investigación en las distintas ramas del Derecho.

2.2. Perfil del egresado

- Ser crítico de su propia formación profesional.
- Poder tomar posición frente a los distintos paradigmas teóricos y metodológicos de la investigación en el Derecho.

Ord. N° 4

Ord. N° 15/2024 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO

► 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

-3-

- Ser capaz de articular los desarrollos teóricos del campo del Derecho y las dimensiones política, cultural, económica y social del contexto histórico concreto.
- Poseer competencias para dirigir equipos de trabajo que aporten planteos jurídicos e innovaciones relevantes en los campos específicos.
- Poder responder a estándares internacionales de capacitación de recursos humanos para generar conocimientos transferibles al ámbito académico, profesional y a la sociedad, así como facilitar el intercambio académico con otros países (apertura al mundo).

2.3. Organización del Plan de Estudios

El Doctorado en Derecho está organizado bajo la estructura personalizada. Esta organización implica que el Plan de estudios se establece a través de un itinerario curricular definido por cada cursante, en concordancia con su proyecto doctoral, conformado por un Ciclo de Formación y de tutorías que deben acreditarse de forma previa a la presentación de la Tesis Doctoral.

La carrera enfatizará en el desarrollo de un trabajo de investigación que pueda constituir una Tesis original y de excelencia académica, que logre aportes originales en el Derecho.

Este programa que conduce a la obtención del título oficial de Doctor/a, posibilitará a las/los estudiantes el dominio de la metodología de investigación científica y la profundización en el conocimiento de temas en los diversos ámbitos del Derecho.

2.3.1. Ciclo de Formación

El Ciclo de Formación tiene como finalidad que el/la Doctorando/a:

- Se forme en aspectos epistemológicos, teóricos y metodológicos de investigación, y adquiera conocimientos y herramientas sobre escritura académica para la elaboración de la Tesis Doctoral.
- Consolide el conocimiento general y específico del área de investigación elegida. Las líneas de investigación en las que se enmarcarán las tesis doctorales son: Derecho Privado: Civil y Comercial; Derecho Público: Constitucional, Administrativo, Penal; Derecho del Consumidor y Usuarios, y Defensa de la competencia; Derecho ambiental y Recursos Naturales; Derecho Laboral; Filosofía del Derecho; Sociología Jurídica e Historia del Derecho; Derecho Internacional Público y/o Privado.

Esta formación debe ser acreditada con un mínimo de trescientas (300) horas reloj o veinte (20) créditos.

El Ciclo se divide en "Formación General" y "Formación Específica" que presentan las siguientes características:

A. Formación General: Está conformada por actividades formativas de nivel de posgrado con evaluación final a cargo de docentes responsables que deben ostentar título de Doctor/a.

Debe contener obligatoriamente, estudios sobre Epistemología, Metodología de la Investigación y Taller de Tesis. Esta Formación debe ser acreditada con un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas reloj o tres (3) créditos.

Ord. Nº 4

ANEXO I

-6-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO

► 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

-4-

B. Formación Específica: Debe contener actividades formativas de posgrado afines al tema de la investigación doctoral, a sus objetivos, marco teórico y metodológico. Está conformado por actividades con evaluación final (cursos, seminarios, talleres), a cargo de docentes responsables que deben ostentar título de Doctor/a.

Esta formación debe ser acreditada con un mínimo de doscientas cincuenta y cinco (255) horas reloj o diecisiete (17) créditos. El Ciclo de Formación debe ser planteado al momento de la inscripción, por el/la postulante, y deberá estar avalado por el/la Director/a de Tesis, quien presentará la propuesta a la Comisión Académica, en función de la temática a ser tratada por su tesista y acorde al nivel académico de una carrera de Doctorado. El mismo deberá contener indicación de cursos de posgrado tendientes al perfeccionamiento de las pautas metodológicas para la elaboración de la tesis doctoral y a la consolidación del conocimiento relativo al área de investigación elegida.

La propuesta podrá contener también, actividades de posgrado que hayan sido realizadas con anterioridad a la inscripción y dentro de los últimos cinco (5) años.

El/la doctorando/a con aval de el/la Director/a, podrá solicitar a la Comisión Académica, la aprobación parcial o la acreditación del Ciclo de Formación.

El/la doctorando/a puede realizar las actividades del Ciclo de Formación en esta Facultad o ser tomadas de la oferta de posgrado que brinda la Universidad Nacional de Cuyo o de otras instituciones o centros universitarios y/o de formación de reconocido prestigio. Las respectivas actividades deben cumplir con los siguientes requisitos básicos: acreditar nivel académico de posgrado, tener relación con la temática de la tesis y poseer evaluación final.

La supervisión académica y seguimiento de cada doctorando/a está a cargo del/la Visor/a Académico/a que informará directamente a la Dirección y Comisión Académica de la Carrera, quien podrá realizar las observaciones y/o sugerencias que considere pertinentes en cualquier momento del proceso y, además, deberá proponer la aprobación parcial o acreditación del Ciclo de Formación en los casos que corresponda.

A tal efecto, las "Actividades Curriculares", se corresponden con aquellas presentadas por cada doctorando/a y que hayan sido propuestas para el Ciclo de Formación por el/la Director/a y aprobadas por la Comisión Académica de la Carrera, y/o las aprobadas o acreditadas para el Ciclo de Formación por la Comisión Académica de la Carrera, previo informe positivo de su valoración por el/la Visor/a Académico/a.

2.3.2 Tutorías

Las Tutorías deben ser cumplidas a través de un trabajo orientado y coordinado por la dirección de la tesis, y abarca el desarrollo de las actividades de investigación para la consecución del trabajo final de Tesis.

Esta formación debe ser acreditada con un mínimo de ciento cincuenta (150) horas reloj o equivalentes a diez (10) créditos.

DURACIÓN DE LA CARRERA

El plazo para la realización de la tesis y su presentación para defensa es de cinco (5) años a partir de la aprobación del Proyecto de Tesis, por parte de la Comisión Académica de la carrera. Las actividades del Ciclo de Formación deben estar concluidas antes de presentar la Tesis para su evaluación final. En el caso que el/la doctorando/a no concluya

Ord. N° 4

Ord. N° 15/2024 _ _ _ _

ANEXO I

-7-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO

► 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

-5-

la tesis en el período de cinco (5) años o su equivalente de sesenta meses, se podrá otorgar, de forma excepcional, dos (2) años (o su equivalente de veinticuatro meses) de prórroga para concluir con sus estudios. En todos los casos, la solicitud será evaluada y definida por la Comisión Académica y avalada por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.

2.4. ASIGNACIÓN HORARIA TOTAL DE LA CARRERA

La carga horaria mínima requerida para la carrera es de cuatrocientas cincuenta (450) horas reloj o 30 créditos. Se define como crédito académico la unidad medida de los cursos, asignaturas o actividades. Su valor para la acreditación en el plan de estudios es ponderado por la Comisión Académica. Un crédito académico equivale a 15 horas reales dictadas y evaluadas.

De las cuatrocientas cincuenta (450) horas reloj o 30 créditos, trescientas (300) horas - 20 créditos- corresponden al Ciclo de Formación, y ciento cincuenta (150) horas -10 créditos- a tutorías.

2.5. OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Para obtener el título de Doctor/Doctora en Derecho se requiere la aprobación completa del Ciclo de Formación, el cumplimiento de las horas de tutorías, así como la presentación y la aprobación de la Tesis Doctoral que deberá ser aprobada y defendida, oral y públicamente ante un Jurado designado a tal efecto según normativa vigente nacional e institucional.

3. CUERPO ACADÉMICO

El Cuerpo Académico de la Carrera de Doctorado en Derecho depende de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado y está constituido por una Comisión Académica, un/a Director/a que forma parte de la Comisión y el Cuerpo Docente, cuyos perfiles y funciones se encuentran determinadas en el Reglamento de la carrera.

ORDENANZA Nº 4

BdS/pdp.

María Laura FARFÁN BERTRÁN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Irene Patricia PUJOL
VICEDECANA a cargo del
DECANATO

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. Nº **15/2024** _ _ _ _